



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 16ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Huth (Vicepresidente) ..... (Alemania)  
*más tarde:* Sr. Bonifaz (Vicepresidente) ..... (Perú)

## Sumario

Tema 81 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares  
(*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-56626X (S)



Se ruega reciclar 



*En ausencia del Sr. Sergeyev (Ucrania), el Sr. Huth (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 81 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación) (A/67/126 y Add.1)**

1. **La Sra. Alsubaie** (Arabia Saudita) dice que su Gobierno condena todos los actos de violencia, dondequiera que ocurran y por cualquier razón que se cometan, contra las misiones o los representantes consulares y diplomáticos: esos actos plantean una amenaza grave para el mantenimiento de las relaciones internacionales pacíficas. Los Estados Miembros deben cooperar para adoptar y aplicar medidas con el fin de velar por el respeto de la inviolabilidad de las misiones y los representantes. En tanto país anfitrión, Arabia Saudita ha adoptado las medidas necesarias para velar por la seguridad de las misiones en su territorio. También se ha hecho parte en algunas convenciones que rigen las relaciones diplomáticas y consulares; la oradora insta a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo. Recordando la resolución 66/12 de la Asamblea General, dice que las misiones de Arabia Saudita han sido víctimas en el pasado reciente de graves violaciones, incluidos secuestros e intentos de asesinato; los autores de esos ataques deben ser sometidos a la justicia.

2. **El Sr. Kim Saeng** (República de Corea) dice que el cumplimiento de las convenciones que rigen las relaciones diplomáticas y consulares es un requisito previo de la conducción normal de las relaciones entre Estados en los planos bilateral e internacional. Su delegación condena enérgicamente los actos violentos contra las misiones consulares y las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, y le preocupan gravemente recientes acontecimientos de ese tipo de violencia. Los Estados receptores tienen la obligación especial de proteger las misiones diplomáticas y consulares contra intrusión o daños en virtud de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares.

3. **El Sr. Maza Martelli** (El Salvador) dice que algunos de los principios que rigen las relaciones diplomáticas y consulares corresponden al ámbito del derecho internacional consuetudinario y han ayudado a desarrollar lazos sólidos entre Estados, incluso antes de

la aprobación de los tratados internacionales pertinentes. Es importante señalar que el concepto de protección y seguridad entre Estados y organizaciones internacionales es aplicable también a los derechos básicos del personal de las misiones diplomáticas y consulares.

4. No se debe permitir que los Estados cometan intrusiones que violen los derechos individuales básicos, y deben crear las condiciones necesarias para el pleno goce de esos derechos. Los Estados deben adoptar además todas las medidas necesarias para prevenir los actos criminales contra el personal diplomático y consular, especialmente los que ponen en peligro vidas o afectan la integridad personal, e investigar y enjuiciar todos esos actos cuando ocurran. Reviste particular importancia la aplicación del artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deben seguir entregándose actualizaciones pertinentes sobre la situación de la seguridad con miras a determinar medidas efectivas respecto de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.

5. El Salvador es parte en las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares y en la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos. Sobre la base de esas convenciones el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador está capacitado para hacer solicitudes oficiales de protección de esas personas a una división especializada de la Policía Civil Nacional. En esos casos, aunque la protección brindada puede diferir según las necesidades de la misión u organización en cuestión, la policía tiene la estructura orgánica necesaria para responder apropiadamente.

6. **El Sr. Norman** (Canadá) dice que la obligación de proteger al personal diplomático y consular es fundamental para mantener las relaciones de amistad no solo entre Estados sino además entre Estados y organizaciones internacionales. Las prerrogativas e inmunidades de esas organizaciones suelen tener una base jurídica internacional distinta de las Convenciones de Viena, y no todos los países se ven obligados jurídicamente por esas fuentes alternativas. No obstante, esa protección es necesaria a fin de permitir que las organizaciones cumplan su mandato alrededor del mundo.

7. El Gobierno del orador sigue condenando los actos violentos dirigidos contra locales e individuos diplomáticos o consulares e insta a todos los Estados a que hagan lo mismo. Incumbe a los Estados receptores ocuparse de las preocupaciones legítimas de seguridad de las misiones extranjeras, velar por que las autoridades locales reaccionen prontamente para prevenir esos actos y, si fracasan esos esfuerzos, los detengan inmediatamente cuando ocurran. Se necesita cooperación estrecha entre las misiones y las autoridades locales para prevenir las violaciones de la protección diplomática y consular.

8. Incluso en los casos en que las misiones y su personal hayan sido llamados o expulsados, los bienes diplomáticos conservan su derecho a protección del Estado receptor. De conformidad con las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, si bien en general las misiones y los representantes diplomáticos y consulares no están sujetos a la jurisdicción del Estado receptor, se espera que respeten la legislación de ese Estado. La obligación de respetar la legislación local y la obligación de proteger los locales y representantes diplomáticos y consulares son, sin embargo, independientes entre sí. Los Estados no deben invocar el incumplimiento de una obligación como justificación del incumplimiento de otra.

9. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que Cuba condena inequívocamente la continua violación de la seguridad de las misiones diplomáticas y su personal e insta a que se adopten medidas para prevenir y castigar esos actos. La oradora insta a todos los Estados a que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 y la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973, y expresa el apoyo de su delegación a que se mantenga el tema en el programa de la Comisión para que se examine en forma bienal.

10. Cuba ha adoptado algunas medidas a fin de castigar y prevenir los delitos y de velar por que todo los diplomáticos gocen en ese país de un clima tranquilo y seguro para el cumplimiento de sus funciones, incluido el establecimiento de un sistema de respuesta múltiple para la seguridad y protección del cuerpo diplomático. Como resultado de ello, ha habido una disminución notable del número de actos criminales y no ha habido casos de intrusión violenta

en las oficinas diplomáticas. También ha habido mejoras en la investigación de los delitos cometidos contra el cuerpo diplomático.

11. **El Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) dice que el respeto de las normas de protección de funcionarios diplomáticos y consulares es un requisito previo de la conducta normal de las relaciones entre Estados. Como país anfitrión de las Naciones Unidas, los Estados Unidos asignan particular importancia a la protección de los diplomáticos; insta a todos los países a que hagan lo mismo. Expresa preocupación por los recientes ataques contra las misiones diplomáticas y su personal, incluso en Libia, Egipto, Yemen, Túnez, Pakistán y Sudán, así como contra las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas, e insta a los Estados Miembros a que fortalezcan su resolución de luchar contra todos esos actos de violencia. Refiriéndose a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, dice que los Estados receptores deben redoblar sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones de prevención de los ataques contra locales diplomáticos y consulares y su personal; asimismo, la Asamblea General debe reiterar la obligación fundamental de los Estados Miembros de proteger a los funcionarios diplomáticos y consulares. Los Estados Miembros deben cooperar estrechamente para elaborar y aplicar medidas prácticas para mejorar la protección, la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.

12. **El Sr. O'Brien** (India) dice que la función de las misiones diplomáticas y consulares es crucial para cumplir los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. La protección de esas misiones y sus representantes reviste, por lo tanto, máxima importancia. La India condena enérgicamente todos los actos de violencia contra las misiones diplomáticas y consulares y sus representantes, que plantean una amenaza grave al mantenimiento de relaciones normales entre naciones.

13. La India se hecho parte en los principales instrumentos internacionales encaminados a velar por la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares; insta a todos los Estados a que hagan lo mismo. Además de cumplir esos instrumentos, deben adoptarse todas las medidas necesarias para proteger a las misiones y representantes en todos los niveles.

14. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que el éxito de la diplomacia dependen en parte de velar por una atmósfera segura para los representantes diplomáticos. Muchas misiones de la República Árabe Siria han sido atacadas recientemente por grupos de oposición que aprovechan en el extranjero los acontecimientos lamentables de Siria para demostrar frente a las misiones y atacarlas. En varios casos se han atacado embajadas y se han daños materiales; también se ha informado de ataques contra vehículos y contra personal diplomático. Todos esos ataques, independientemente de su carácter y ubicación, son delitos que se deben contener. Si bien algunos países se han ocupado de los ataques de manera ajustada a sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, otros no han respondido en el nivel apropiado.

15. El Gobierno del orador hace lo posible por garantizar la seguridad y de las misiones y los representantes en su territorio. Insta a todos los demás Estados Miembros a que cumplan las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares.

16. **La Sra. Topf-Mazeh** (Israel) dice que su país asigna gran importancia a la adopción de medidas eficaces para realzar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. El bienestar físico de esas misiones y su personal es un requisito previo del cumplimiento de sus funciones, y es por lo tanto un componente esencial de las relaciones internacionales efectivas.

17. Las misiones de Israel han sido objeto en forma deliberada de ataques terroristas desde hace largo tiempo. Además, recientes ataques contra misiones y representantes diplomáticos y consulares en el Oriente Medio y en otros lugares han indicado que nadie está inmune. El carácter internacional de estos crímenes horribles requiere una respuesta internacional efectiva. La oradora insta a la comunidad internacional a cooperar estrechamente y a adoptar todas las medidas necesarias para brindar protección adecuada a todas las misiones y representantes diplomáticos y consulares.

18. La Comisión debe destacar las obligaciones derivadas de los principales instrumentos internacionales relativos a la protección de misiones y representantes diplomáticos y consulares. Reitera el compromiso de su Gobierno de cumplir todas las obligaciones que le incumben en virtud de las Convenciones de Viena y de otros instrumentos de derecho internacional pertinentes en los que es parte.

19. **El Sr. Alabsi** (Bahrein) dice que su Gobierno está empeñado en cumplir sus obligaciones con arreglo a los tratados internacionales en que es parte. En tanto uno de los patrocinadores de la resolución de la Asamblea General aprobada tras el intento de asesinato del embajador de Arabia Saudita en los Estados Unidos de América, su delegación está profundamente preocupada por la continua violación de la seguridad de las misiones y sus representantes, de los cuales constituye un ejemplo reciente el ataque contra el Consulado de los Estados Unidos en Benghazi.

20. Los países anfitriones son responsables de velar por la seguridad de las misiones y sus representantes en su territorio y no deben escatimar esfuerzos con tal objeto; a su vez, las misiones deben aplicar medidas de seguridad en el país anfitrión con arreglo a los principios del derecho internacional. Los países anfitriones deben someter a la justicia a todos los autores de ataques contra misiones y representantes y además deben impedir que se menoscaben los compromisos internacionales por caprichos políticos.

21. **La Sra. Taratukhina** (Federación de Rusia) dice que preocupan gravemente a su misión recientes ataques contra misiones diplomáticas y su personal, la mayoría de los cuales han ocurrido en África septentrional durante un período de inestabilidad política. La situación actual es inaceptable: la inviolabilidad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares no es negociable. Los gobiernos de los Estados interesados deben adoptar medidas enérgicas para garantizar la seguridad de esas misiones y su personal de conformidad con las obligaciones de derecho internacional que les competen. Deben adoptarse medidas además para hacer investigaciones acuciosas de los actos de violencia cometidos contra las misiones y el personal diplomático y consular a fin de llevar a la justicia a los autores.

22. **El Sr. Jubail** (Libia) dice que Libia ratificó las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares y ha cumplido sus obligaciones mediante la aplicación de medidas apropiadas. Desde el comienzo de la revolución contra el antiguo régimen de Libia, algunas misiones y residencias de personal diplomático han sido víctimas de ataques de grupos no identificados. Tras la instalación del Gobierno interino, Libia ha comenzado a evaluar los daños y a hacer las investigaciones necesarias; el Gobierno dará a conocer mayores detalles en breve. Libia condena el lamentable

incidente de Benghazi contra el Consulado de los Estados Unidos que provocó la muerte del embajador.

23. **La Sra. Zarrouk Boumiza** (Túnez) dice que su Gobierno condena enérgicamente los recientes ataques en la zona que rodea la Embajada de los Estados Unidos y la Escuela Cooperativa estadounidense en Túnez, que no reflejan el carácter auténtico del Túnez posterior a la revolución. Túnez está empeñado en velar por la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares y sus representantes, de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

24. **El Sr. Abdelkhalek** (Egipto) dice que las Convenciones de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas y Consulares deben cumplirse de manera de permitir que los funcionarios extranjeros cumplan efectivamente sus mandatos. La protección de esos representantes reviste la máxima prioridad para Egipto, que tiene una de las representaciones diplomáticas más amplias de todo el mundo, y cuya capital alberga una cantidad excepcionalmente grande de misiones extranjeras e instituciones internacionales.

25. Las autoridades egipcias siempre han aplicado estrictamente las disposiciones del derecho diplomático internacional, incluso durante la situación de seguridad derivada de la revolución sumamente pacífica del 25 de enero de 2011. Durante ese tiempo las autoridades han demostrado su compromiso con la seguridad de todas las misiones y representantes diplomáticos y consulares, y sostienen que todo acto de violencia contra las misiones diplomáticas, dondequiera que ocurran, no es justificable.

26. En ese mismo contexto el Gobierno ha condenado los incidentes de violencia contra algunas misiones diplomáticas que han ocurrido como reacción a recientes actos inaceptables de incitación y provocación contra el profeta Mahoma. También ha condenado en particular los ataques contra el Consulado de los Estados Unidos en Benghazi que dieron como resultado la muerte del embajador y de otros tres funcionarios estadounidenses.

27. En lo que respecta a las protestas ante la Embajada de los Estados Unidos en El Cairo a comienzos de septiembre de 2012, el orador destaca que si bien respeta plenamente los derechos de los egipcios a hacer demostraciones pacíficas, la policía adoptó todas las medidas necesarias para proteger la

Embajada, incluso con bloqueo de caminos en las principales calles que llevan a la Embajada de los Estados Unidos y deteniendo a todas las personas que violaban la ley. Los 145 protestantes detenidos están siendo debidamente enjuiciados por el poder judicial egipcio. Por lo tanto, intriga a su delegación el llamamiento de la delegación de la Unión Europea durante la declaración que formuló respecto del tema en cuestión a que se someta a la justicia a los autores. Rechaza ese llamamiento e invita a la delegación a obrar con exactitud y a considerar detenidamente todas las circunstancias relativas a los hechos antes de hacer un llamamiento a la acción.

28. El orador alienta a todos los Estados a intensificar sus esfuerzos por proteger la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.

29. **El Sr. Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que su Gobierno está decididamente empeñado en cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, en particular las Convenciones de Viena. El hecho de que las misiones diplomáticas y consulares de todo el mundo, incluidas las de la República Islámica del Irán, sigan sufriendo violaciones es una fuente importante de preocupación.

30. Ciertas delegaciones siguen formulando acusaciones infundadas en una interminable campaña política contra su Gobierno. Su delegación rechaza categóricamente la reciente acusación infundada de los Estados Unidos de América contra funcionarios iraníes, quienes sostiene que intentaron asesinar al embajador de Arabia Saudita en Estados Unidos, y advierte a todas las demás delegaciones que no crean las mentiras que hacen circular los Estados Unidos en un maléfico intento por destruir la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. La carga de la prueba incumbe a la parte acusadora con arreglo a un principio básico de derecho. El orador advierte contra una campaña de propaganda realizada en la Asamblea General, que en todo caso no obsta a la necesidad de que el denunciante aporte pruebas para fundamentar sus acusaciones.

31. **El Sr. Ali** (Sudán), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su Gobierno asigna gran importancia a la observancia del derecho internacional, especialmente la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en la que es parte. El Gobierno del Sudán no escatima esfuerzos por cumplir sus obligaciones para velar por la seguridad del cuerpo diplomático. El ataque contra el Consulado de los

Estados Unidos en Libia es sumamente lamentable y acoge con agrado los esfuerzos de las autoridades libias por prevenir ataques semejantes en el futuro. Refiriéndose a la declaración de la representante de los Estados Unidos con respecto a las violaciones del Sudán, recuerda que el ataque contra la Embajada de los Estados Unidos en el Sudán fue una respuesta por parte de manifestantes pacíficos provocados por acciones que difaman al profeta Mahoma. El Gobierno del Sudán actuó con decisión en las postrimerías del ataque, adoptando medidas adicionales para proteger las misiones y consulados diplomáticos, incluidos los pertenecientes a los Estados Unidos. Continúa estando en contacto directo con los interesados de las misiones diplomáticas y los consulados, incluidos los de los Estados Unidos. Se mantiene en contacto directo con los interesados de la Embajada de los Estados Unidos en el Sudán para resolver todas las cuestiones pendientes.

32. *El Sr. Bonifaz (Perú), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**  
(continuación) (A/C.6/67/L.3)

33. **El Sr. Bailen** (Filipinas), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/67/L.3, relativo al trigésimo aniversario de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, recuerda que se preparó el proyecto de resolución por recomendación del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

34. **El Presidente** sugiere que se aplace la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución hasta una etapa posterior.

35. *Así queda acordado.*

**Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional** (A/67/518)

36. **La Sra. Morris** (Oficina de Asuntos Jurídicos), hablando en su carácter de secretaria del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional,

dice que el examen del tema del programa por la Comisión tendrá un efecto importante sobre el futuro del Programa de asistencia. El Programa siempre ha tenido gran importancia para abogados gubernamentales, maestros y estudiantes de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo, donde existe una demanda cada vez mayor de capacitación en derecho internacional y de los materiales de investigación que suministra el Programa. Expresa su reconocimiento por el apoyo prestado por la Comisión Consultiva y la Sexta Comisión, que ha hecho posible que la División de Codificación revise y refuerce de manera significativa el Programa desde 2005. Entre adelantos recientes se incluyen la expansión del alcance y la oportunidad de las publicaciones del Programa, que ahora también se publican en CD-ROM para facilitar la investigación electrónica en los países en desarrollo, donde hay acceso limitado a Internet de alta velocidad fiable; la ampliación del programa de edición electrónica incluye la mayoría de las publicaciones del Programa; la publicación del resumen de la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional, la de un nuevo volumen de la serie legislativa de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los Estados por los actos internacionalmente ilícitos, y la de otro volumen sobre la jurisprudencia relativa a ese tema, según lo solicitado por los Estados Miembros, prevista para 2013. No se usaron recursos adicionales, y el programa de edición electrónica se mantendrá en forma voluntaria en tanto se disponga de los recursos necesarios. Sin esos recursos se tardaría unos cinco años en distribuir las publicaciones desde el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de las Naciones Unidas. La División de Codificación además ha creado y mantenido más de 20 sitios web para complementar las publicaciones impresas tradicionales, aunque estas siguen siendo muy útiles a los abogados tanto de países en desarrollo como desarrollados. El esfuerzo de ampliar la difusión de material jurídico por Internet no ha requerido recursos adicionales.

37. La División de Codificación ha asumido la responsabilidad de los aspectos administrativos del Programa de Becas de Derecho Internacional, que anteriormente administraba el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), sin usar recursos adicionales, y seguirá haciéndolo en tanto se cuente con recursos. Las economías consiguientes han aumentado el número de

becas que se pueden otorgar con cargo al presupuesto ordinario.

38. La División de Codificación ha asumido además las funciones administrativas de los cursos regionales en derecho internacional sin usar recursos adicionales. Se está procurando hallar lugares en que se puedan dictar los cursos en forma periódica a fin de eliminar las ineficiencias derivadas de celebrar los cursos en diferentes países. Se organizaron dos de esos cursos en Etiopía y se prorrogó el acuerdo con el país anfitrión hasta el curso siguiente en 2013. La oradora hace un llamamiento a todos los Estados Miembros a que proporcionen las contribuciones voluntarias necesarias para cubrir su costo. A pesar del apoyo del Gobierno de Tailandia y de contribuciones voluntarias de tres Estados Miembros, se necesitan fondos para cubrir los gastos del curso de la región de Asia y el Pacífico que se ha de celebrar en noviembre de 2012. No se organizarán cursos en la región de Asia y el Pacífico ni en América Latina y el Caribe en 2013 como consecuencia de la falta de contribuciones voluntarias. Cabe esperar que se realice un curso en Costa Rica en 2014. El grado de apoyo de los Estados Miembros a los cursos regionales de derecho internacional será el factor decisivo para determinar si los cursos se incluirán en el programa de actividades del bienio siguiente.

39. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas ha pasado a ser un recurso importante para la capacitación e investigación en derecho internacional, lo que da a las Naciones Unidas la capacidad sin precedentes de impartir capacitación de gran calidad en prácticamente todos los temas del derecho internacional a un número ilimitado de usuarios de todo el mundo. El valor educacional de la Biblioteca procede de los importantes académicos y profesionales de derecho internacional que donan parte importante de su tiempo al preparar materiales para la serie de conferencias y los archivos históricos de la Biblioteca, cubriendo todos los gastos conexos. Como resultado de la disminución de las contribuciones voluntarias en 2011, sin embargo, se redujo el personal de la Biblioteca a la mitad. No se cuenta con fondos para contratar al personal necesario a fin de seguir desarrollando los archivos históricos y preservar el patrimonio audiovisual de las Naciones Unidas en la esfera del derecho internacional, parte del cual resulta más difícil conservar con el paso del tiempo. A fines de 2012 se

interrumpirá la labor relativa a los archivos históricos y la Biblioteca de Investigación de la Biblioteca Audiovisual, en tanto que la labor relativa a la serie de conferencias solo continuará si se reciben las contribuciones voluntarias necesarias. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para apoyar a la Biblioteca.

40. El éxito del Programa de asistencia se debió al esfuerzo y la dedicación del personal de la División de Codificación y el apoyo financiero prestado por un número reducido de Estados Miembros. El Programa no puede satisfacer la demanda de capacitación en derecho internacional si no cuenta con el apoyo, incluido el apoyo financiero, de todos los Estados Miembros. Ha llegado el momento de que los Estados Miembros consideren seriamente el futuro del Programa de asistencia y su compromiso de promover un mejor conocimiento del derecho internacional en el siglo XXI.

41. **El Sr. González** (Chile), hablando en representación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que los miembros de la CELAC han avanzado en la incorporación de los principios y normas fundamentales de derecho internacional en sus sistemas jurídicos internos y participado activamente en el establecimiento de organizaciones activas en la esfera del derecho internacional. El conocimiento de los principios del derecho internacional es un requisito previo de su observancia, y las becas y cursos de derecho internacional en particular tienen un efecto multiplicador en la comunidad de estudiantes y profesionales. La CELAC apoya la organización de un curso regional de derecho internacional para América Latina y el Caribe y, además, insta a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones a la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, dada la escasez de fondos para jóvenes profesionales de países en desarrollo, y al Fondo Fiduciario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

42. En lo que respecta a recursos de información, encomia a la Oficina de Asuntos Jurídicos por mantener 26 sitios web relacionados con el derechos internacional de fácil uso, con recursos valiosos para los investigadores, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros a que hagan o aumenten sus contribuciones a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, que constituye un instrumento útil para

lograr los objetivos del Programa y tiene la posibilidad de llegar a millones de personas de todo el mundo.

43. La publicación de la División de Codificación de la Serie Legislativa de las Naciones Unidas y los Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Permanente de Justicia Internacional benefician en gran medida a la comunidad académica, así como sus esfuerzos por ampliar el programa de edición electrónica. Por cuanto los idiomas de trabajo de la Corte Internacional de Justicia son el francés y el inglés, la publicación de resúmenes y decisiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas suele ser la única forma de que profesores, investigadores y estudiantes de países en que no se hablan esos idiomas tengan acceso a la jurisprudencia de la Corte. Por cuanto su conocimiento es indispensable para la comprensión de la evolución de las normas de derecho internacional, no se deben escatimar esfuerzos para actualizar esa colección y velar por su difusión más amplia posible.

44. El orador acoge con beneplácito además la publicación del volumen especial de la Serie Legislativa de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, que será un complemento valioso de los artículos sobre el tema que ya aprobó la Comisión de Derecho Internacional en 2001. La serie de la historia legislativa de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras publicaciones de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar son también valiosas.

45. Deben redoblarse los esfuerzos por aumentar los recursos para velar por la eficacia del Programa de asistencia, organizar cursos regionales periódicos de derecho internacional y velar por la viabilidad de la Biblioteca Audiovisual. Si bien insta a todos los Estados Miembros a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Programa y pide a la Secretaría que estudie otras maneras de compensar la escasez de fondos, la capacidad de mantener las contribuciones voluntarias al Programa es dudosa en el tiempo. En vista de la importancia del Programa para la comunidad internacional y su costo en general, en el período de sesiones siguiente de la Comisión deberán examinarse la sostenibilidad de largo plazo del Programa y formas alternativas de financiarlo.

*Se suspende la sesión a las 11.50 horas y se reanuda a las 12.05 horas.*

46. **El Sr. Salem** (Egipto), hablando en representación del Grupo de Estados Africanos, dice que las actividades del Programa de asistencia basadas en Internet benefician a muchos abogados y estudiantes de países en desarrollo, cumpliendo el propósito para el que se creó inicialmente por iniciativa de los Estados africanos. El objetivo del Programa ha venido a ser cada vez más pertinente con el renovado énfasis que se hace en las Naciones Unidas sobre la promoción del estado de derecho, incluido el estado de derecho en el plano internacional. Se necesita con urgencia prestar atención a las limitaciones financieras y de otro tipo de recursos del Programa, que sin los fondos necesarios no podrá cumplir su objetivo de promover un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales.

47. El orador encomia a la División de Codificación por sus esfuerzos para reforzar el Programa, conservar el número de becas del programa de derecho internacional en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y ejecutar su programa de edición electrónica. Complace al Grupo que se hayan celebrado cursos regionales de derecho internacional en Addis Abeba en 2010 y 2012 y que se celebrará otro curso en 2013; encomia además al Gobierno de Etiopía por servir de huésped del curso y a la Unión Africana por su contribución voluntaria.

48. Los Estados Miembros tienen la obligación de promover y hacer avanzar el derecho internacional tal como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas. Deben suministrarse recursos adecuados con cargo al presupuesto ordinario para mantener la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. Deben ponerse más recursos a disposición de la Secretaría para permitirle publicar documentos de investigación y otros materiales de derecho internacional en forma impresa, lo que resulta más fácil para los Estados que tienen instalaciones limitadas de Internet para tener acceso a ellos. Insta a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en apoyo de las diversas actividades del Programa. No se pueden lograr el respeto y la comprensión del derecho internacional solo con medios políticos; su enseñanza y difusión resultan fundamentales en ese proceso.

49. **El Sr. Pham Quang Hieu** (Viet Nam), hablando en representación de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la ASEAN aprecia en gran medida los esfuerzos del Secretario General y de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de sus filiales para ampliar la capacitación y difusión del derecho internacional en el marco del Programa. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas está haciendo una importante contribución a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo. Su uso de tecnología de comunicaciones e información, como la investigación electrónica en la web, los documentos electrónicos y la digitalización de archivos de audio y vídeo ayudan a superar la diferencia que existe en materia de conocimiento del derecho internacional. La ASEAN encomia el programa de edición electrónica de la División de Codificación y sus publicaciones en línea encaminadas a la mayor difusión del derecho internacional. La organización de un curso regional de tres semanas de derecho internacional en Tailandia, cuarto miembro de la ASEAN que alberga el curso, hizo que el Programa avanzara hacia una participación más profunda con los Estados partes. Pero las limitaciones financieras y de otro orden que enfrenta el Programa en el próximo año fiscal afectarán su éxito futuro. La ASEAN insta a todos los Estados Miembros, universidades, instituciones y centros de investigación, fundaciones filantrópicas y otros actores a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Programa porque el mejor conocimiento del derecho internacional refuerza la paz y la seguridad, promueve las relaciones de amistad entre los Estados y realzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

50. **El Sr. Tricot** (Observador de la Unión Europea), hablando en representación de Croacia, país en proceso de adhesión, los países candidatos Islandia, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países en proceso de estabilización y asociación Albania y Bosnia y Herzegovina, y, además, de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el Programa de asistencia contribuye a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz internacional, la seguridad y el estado de derecho y de promover las relaciones de amistad entre los Estados. El conocimiento del derecho internacional es un requisito previo para establecer las condiciones en que se pueden mantener la justicia y el respeto de las obligaciones

derivadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional tal como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas. Al impartir capacitación y aportar recursos al derecho internacional, el Programa de asistencia ha hecho una contribución importante al adelanto del estado de derecho y a la labor de la comunidad jurídica internacional durante su existencia.

51. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha hecho esfuerzos encomiables por reforzar y revitalizar sus actividades con arreglo al Programa de asistencia con el fin de hacer frente a las necesidades cambiantes de la comunidad jurídica internacional. Su uso de tecnología moderna con tal fin, como el establecimiento de la Biblioteca Audiovisual, es especialmente notable. Por cuanto la Biblioteca Audiovisual ha pasado a ser un recurso importante para la comunidad jurídica, la División de Codificación debe seguir ejecutando ese proyecto. El orador acoge con agrado la iniciativa de la División de hacer una edición electrónica, además de sus esfuerzos por lograr eficiencia en función del costo con respecto al Programa de Becas de Derecho Internacional y su realización de cursos regionales de derecho internacional en la región de África y Asia y el Pacífico. La Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar está haciendo una importante contribución a la formación de capacidad y la promoción del derecho del mar en los países en desarrollo, donde existe una necesidad constante de capacitación en derecho internacional y de difusión de recursos jurídicos. El Programa de asistencia es una actividad central de las Naciones Unidas y beneficia a todos los Estados. Es fundamental que vele por contar con recursos adecuados para seguir satisfaciendo las necesidades de la comunidad internacional durante los próximos años. Muchos miembros de la Unión Europea han hecho contribuciones voluntarias importantes al Programa de asistencia, y alienta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacerlo.

52. **El Sr. Aynekullu** (Etiopía) dice que el estímulo del desarrollo del derecho internacional es una manera de regular las relaciones internacionales que ha sido un importante objetivo de las Naciones Unidas desde su fundación. No hay mejor manera de consolidar la paz que difundiendo el conocimiento y la aplicación del derecho internacional. En su carácter de miembro de la Comisión Consultiva y de anfitrión de cursos regionales en derecho internacional para la región de

África organizados por la División de Codificación, Etiopía está empeñada en aumentar la eficacia de los cursos, que permite a funcionarios gubernamentales y a jóvenes profesionales del derecho profundizar su conocimiento, contribuir al intercambio de ideas y promover mayor comprensión y cooperación en materia jurídica en la región.

53. **El Sr. Choi Yong Hoon** (República de Corea) dice que su delegación sigue apoyando decididamente el Programa de asistencia y considera que promueve la comprensión mundial del estado de derecho. Su Gobierno desempeñó una función principal en la organización del Curso Regional de Derecho Internacional en Seúl en 2010 y creó el primer Centro Regional para Asia y el Pacífico de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en Incheon en 2012. Su delegación apoya los esfuerzos del Secretario General por reforzar los cursos regionales de derecho internacional y el Programa de Becas de Derecho Internacional. El uso de recursos basados en Internet por el Programa de asistencia es indispensable para superar la escasez inevitable de recursos. Si bien el número de usuarios que tiene acceso a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional ha aumentado, el apoyo financiero ayudaría a mejorar la Biblioteca y velar por su éxito en el largo plazo.

54. **El Sr. González** (Chile) dice que la influencia del derecho internacional sobre la sociedad va en aumento y que el conocimiento y comprensión del derecho internacional es especialmente importante para abogados, legisladores y jueces; su difusión, por lo tanto, es valiosa y necesaria. En consecuencia, su Gobierno hace contribuciones voluntarias al Programa de asistencia y a la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, y alberga el Programa Externo de la Academia de La Haya de Derecho Internacional para América Latina, que está introduciendo a los jóvenes al derecho internacional y ampliando sus conocimientos de derecho internacional. El Programa de asistencia está haciendo una contribución valiosa en la esfera del derecho internacional y debe proseguir su labor.

55. **El Sr. Alday** (México) dice que en el informe del Secretario General se subrayan las dificultades financieras que enfrenta el Programa de asistencia, que han empeorado con la reducción de las contribuciones voluntarias al Programa como consecuencia de la actual situación económica. La labor del Programa

reviste importancia fundamental para velar por el funcionamiento apropiado de la Organización y el desarrollo de las relaciones de amistad entre los Estados basadas en el respeto mutuo del derecho. La difusión y promoción del derecho internacional es el primer paso hacia el cumplimiento de las obligaciones que impone a los Estados Miembros la Carta de las Naciones Unidas. El Programa beneficia a todos los Estados Miembros y no debe depender exclusivamente de la generosidad de los Estados que hacen contribuciones voluntarias. Señala a la atención de la Comisión la solicitud que la Asamblea General hizo al Secretario General en su resolución 66/97 de suministrar del presupuesto por programas del siguiente bienio y futuros bienios los recursos necesarios para el Programa de asistencia con el fin de velar por el desarrollo futuro del Programa.

56. **La Sra. Revell** (Nueva Zelanda) dice que la labor del Programa de asistencia es uno de los aspectos fundamentales del esfuerzo de la Organización por promover el derecho internacional. Complace a su delegación la revitalización de los cursos regionales de derecho internacional, que ofrecen una oportunidad inapreciable para que abogados jóvenes de los ministerios gubernamentales, el poder judicial y las facultades universitarias de derecho reciban capacitación de gran calidad impartida por importantes académicos y profesionales en diversos temas del derecho internacional. Su Gobierno hizo contribuciones voluntarias en apoyo de los cursos regionales de derecho internacional realizados en la región de África y de Asia y el Pacífico en 2012 y acoge con agrado la organización de un curso en idioma inglés en África en 2013 y un curso para la región de América Latina y el Caribe en 2014, a condición de que haya suficientes contribuciones voluntarias. Su Gobierno aporta además contribuciones voluntarias para apoyar la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, otro recurso valioso que mantiene el Programa de asistencia. Su delegación espera que el Programa de asistencia continúe con sus importantes actividades e insta a otros Estados a que hagan contribuciones voluntarias al Programa.

57. **El Sr. Eden Charles** (Trinidad y Tabago) dice que su Gobierno ha apoyado el Programa de asistencia a lo largo de los años y ha contribuido a su fondo fiduciario. La comprensión y la apreciación del derecho internacional propician el respeto del estado de derecho y ayudan a mantener la paz y la seguridad

internacionales. Su delegación agradece los esfuerzos de la División de Codificación por aumentar la capacidad de abogados internacionales y diplomáticos en el cumplimiento del mandato de asesorar a sus gobiernos en materia de derecho internacional. El último resumen de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia fue muy útil y puede alentar a más Estados a presentar controversias surgidas entre ellos para su solución pacífica por la Corte u otro mecanismo de terceros. La publicación sobre la responsabilidad de los Estados por los hechos internacionalmente ilícitos ha aportado mayor claridad respecto de un tema que con frecuencia no comprenden bien los Estados, provocando controversias internacionales. El derecho internacional proporciona además un marco jurídico para que los Estados estudien y exploten recursos vivientes y no vivientes de diferentes zonas marítimas dentro de la jurisdicción nacional, como se codifica en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Beca Conmemorativa Shirley Hamilton Amerasinghe sobre el Derecho del Mar ayuda a los abogados que no son expertos en esa esfera. El orador aplaude los esfuerzos de la División por modernizar su labor y poner recursos a disposición en línea. Utilizan ampliamente esos recursos los encargados de codificar en la legislación interna de los Estados partes las obligaciones que les incumben con arreglo a diversos tratados y convenios internacionales.

58. **La Sra. Millicay** (Argentina) dice que el Programa de asistencia tiene un objetivo doble: la difusión del derecho internacional como instrumento para propiciar el estado de derecho y como instrumento de formación de la capacidad, particularmente en los países en desarrollo. Las publicaciones de la División de Codificación de las Naciones Unidas, la Sección de Tratados y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y los archivos históricos y los materiales académicos complementarios disponibles por conducto de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional constituyen un recurso importante para los Estados Miembros, ya que los utilizan funcionarios públicos, abogados, investigadores y estudiantes que procuran profundizar el conocimiento del derecho internacional. Su delegación considera además que los cursos regionales de derecho internacional son instrumentos útiles de capacitación y reconoce la importancia de los cursos regionales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que promueven los arreglos pacíficos de controversias y la aceptación de

la jurisdicción del Tribunal y refuerzan la universalidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

59. Los cursos de derecho internacional de la Academia de La Haya de Derecho Internacional y el Seminario de Derecho Internacional de Ginebra, de la Comisión de Derecho Internacional, tienen una larga tradición de impartir capacitación a abogados internacionales, particularmente de países en desarrollo, y son reconocidos por su elevada calidad y grado de especialización. En vista de que la Beca Amerasinghe no se ha otorgado durante varios años antes de 2012, como resultado de una falta persistente de contribuciones a su fondo fiduciario, la delegación de la oradora es partidaria de una breve presentación sobre la Beca a la Comisión a fin de alentar nuevas contribuciones financieras.

60. La demanda de capacitación en derecho internacional va en aumento y el conocimiento del derecho internacional es esencial para el estado de derecho en el plano internacional. El Programa contribuye a la capacitación de generaciones de funcionarios gubernamentales y abogados de todos los Estados Miembros. Reconociendo los esfuerzos que se hacen para continuar con las actividades del Programa de asistencia a pesar de los escasos recursos, su delegación duda de la viabilidad del uso de contribuciones voluntarias para financiar el Programa. Su delegación insta a los Estados Miembros a que examinen en el período de sesiones siguiente de la Comisión otras formas de velar por que el Programa cuente con los recursos financieros necesarios en el bienio siguiente y que reflejen su compromiso de hacerlo en una resolución que se apruebe en el actual período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*